



CONTRATO DCP N° 18/2024

*Con la firma **TRAFOSUR S.A.**, en el marco de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 16/2024 para el “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL EQUIPO TRANSFORMADOR DE 400 KVA**” - ID N° 441.599.*

Entre la **VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY**, domiciliada en la calle Presidente Franco N° 707 esquina Juan E. O’Leary, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, el Señor **JUAN MANUEL ENRIQUE LÓPEZ**, denominado en adelante la **CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, la firma **TRAFOSUR S.A.** con RUC N° **80026314-6**, domiciliada en la calle Felipe Molas López N° 2321 c/ Av. Artigas, de la Ciudad de Asunción, representada para este acto por el Señor **JUAN CARLOS GUANES**, con Cédula de Identidad N° **824.211**, en carácter de Representante Legal denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto “**LAS PARTES**” e, individualmente, “**PARTE**”, acuerdan celebrar el presente contrato para la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 16/2024 para la “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL EQUIPO TRANSFORMADOR DE 400 KVA**” - ID N° **441.599**. el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LAS PARTES**, en relación a la adjudicación de la convocatoria: Servicio de Mantenimiento del Equipo Transformador de 400 KVA, de la Vicepresidencia de la República del Paraguay

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

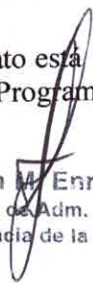
- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 441.599.


Lic. JUAN CARLOS GUANES
Director Presidente
TRAFOSUR S.A.


C.P. Juan M. Enrique L.
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Vicepresidencia de la República

Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 16/2024, convocado por la Vicepresidencia de la República. La adjudicación fue realizada según acto administrativo VPR/DGAF/N° 71/2024.

Precio unitario y el importe total a pagar

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Atributos	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	72102201-001	Servicio de Mantenimiento del Equipo Transformador de 400 KVA	Unidad de Medida: Unidad Presentación: Evento	1	7.000.000	7.000.000
				Total	7.000.000	

Monto total del presente contrato asciende a la suma de Siete millones de guaraníes. -

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: a partir de la firma del contrato, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Plazo, lugar y condiciones de prestación del servicio

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

Administración del Contrato

La administración de este contrato estará a cargo del Arq. Francisco Martínez - Director Administrativo

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

C.P. Juan M. Enrique L.
Director General de Adm. y Finanzas
Vicepresidencia de la República

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

C.P. Juan M. Enrique L.
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Vicepresidencia de la República

Cto. JUAN CARLOS GUANES
Director Presidente
TRAFOSUR S.A.

Idioma del contrato

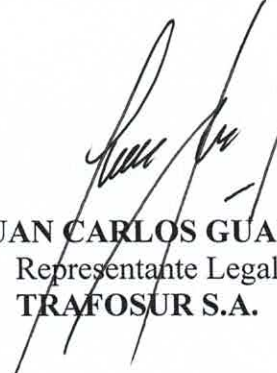
El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

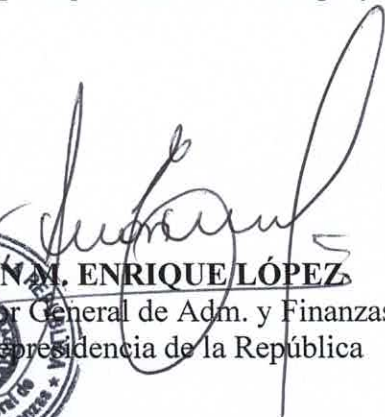
Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 17 mes septiembre y año 2024.


JUAN CARLOS GUANES
Representante Legal
TRAFOSUR S.A.

Lic. JUAN CARLOS GUANES
Director Presidente
TRAFOSUR S.A.




JUAN M. ENRIQUE LÓPEZ
Director General de Adm. y Finanzas
Vicepresidencia de la República